

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 24 DE MAYO DE 2024**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... parte dispositiva:

*Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por *** ***, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, de 17-11-2023, que desestima reclamación de responsabilidad patrimonial. Sin costas.”*

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza de la Sentencia nº **/24:

Procede dar cuenta de la Sentencia dictada en este procedimiento de responsabilidad patrimonial, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los artículos 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL no siendo necesaria actuación administrativa alguna por parte del Ayuntamiento de León.

2.2.- ... parte dispositiva:

Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., contra “la desestimación, por silencio negativo, por parte del Pleno del Ayuntamiento de León, de la reclamación económica presentada por ARALIA el 9 de noviembre de dos mil veintiuno, por importe de 38.560,67 euros, en concepto de indemnización de perjuicios derivados del cumplimiento del contrato administrativo denominado “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN. EXPTE: 23/2017”, en las condiciones derivadas de la pandemia por COVID-19, durante los meses de enero hasta el 7 de febrero, ambos inclusive, de 2021”. Con imposición de costas a la actora.”

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza de la Sentencia nº **/24:

Procede dar cuenta de la Sentencia dictada en este procedimiento de impugnación de la ejecución del Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio formalizado por el Ayuntamiento de León con la empresa “Aralia Servicios

Sociosanitarios, S.A.”, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE SECRETARÍA GENERAL – SERVICIO DE CONTRATACIÓN, y al ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD – SERVICIO DE INFORMACIÓN SOCIAL, PRESTACIONES E IGUALDAD, no siendo necesaria actuación administrativa alguna por el Ayuntamiento de León.”

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, FULDEFE.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda y Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobar la **Autorización y Disposición** de gasto por importe de **135.500,00 euros** a favor de FULDEFE, con N.I.F. G24443848, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.24110.44922, y al documento contable “RC” de Reserva de Crédito con el número de operación 22024/5496, transferencia corriente que se realiza en concepto de aportación municipal ejercicio 2024 para el mantenimiento del gasto corriente de la Fundación y financiación de sus Proyectos y Programas de Formación y Empleo”

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO A FAVOR DEL INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A., ILDEFE.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda y Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 15.24110.44921 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, la transferencia corriente por importe total de 947.200,00 euros, a favor del INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE), con N.I.F. nº A24419681, en concepto de aportación municipal del ejercicio 2024 para financiar, el gasto corriente y de funcionamiento de la citada sociedad.”

5.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA INSERCIÓN PUBLICITARIA DE LA AGENDA CULTURAL CON TODAS LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES SEMANALES, EN EL PERIÓDICO LA NUEVA CRÓNICA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Área de Alcaldía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **INSERCIÓN PUBLICITARIA AGENDA CULTURAL LA NUEVA CRÓNICA** nº expediente **18033/2024** a la entidad Alnuar 2000 S.L. con NIF B24656373.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 7.260,00 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 RC nº operación: 220240004992.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

6.- CONTRATO MENOR MIXTO PARA ALQUILER DE EQUIPAMIENTO Y PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PARA EL FESTIVAL DE VERANO CUNA DEL PARLAMENTARISMO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del área de servicio a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-048-2024 EQUIPAMIENTO FESTIVAL DE VERANO CUNA DEL PARLAMENTARISMO** a DÉJAME PENSAR PRODUCCIONES SL CIF B44592442 por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 17.998,75 € (3.123,75 € de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 – OTROS TRABAJOS EMPRESAS RC nº operación 220240004523.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

7.- CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS PARA ADQUISICIONES DE MAQUINARIA PARA EL COTO ESCOLAR.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del área de servicio a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor de **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL COTO ESCOLAR** a los siguientes licitadores por ser las ofertas más ventajosas:

	LICITADOR	NIF	VALOR ESTIMADO	IVA	PRESUPUESTO
LOTE 1: LAVAVAJILLAS	OSA LOBO, SA	A24018178	2801,00 €	588,21 €	3389,21 €
LOTE 2: INGLETADORA	COMERCIAL TALLERES ELECTRÓN, SL	B24249518	460,00 €	96,60 €	556,60 €

LOTE 3: DOS TIJERAS ELÉCTRICAS	OCIO JARDÍN CARRETERO, SL	B24453169	2066,11 €	433,88 €	2499,99 €
--------------------------------------	---------------------------------	-----------	-----------	----------	-----------

2º.- Autorizar y disponer gasto con cargo a la partida presupuestaria 21.32603.62300 RC nº operación 220240004445 los por importes detallados en el cuadro del punto anterior.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL GRUPO FÓRMULA V, DENTRO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO, 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **18.150,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización del **ESPECTÁCULO MUSICAL, consistente en la actuación del grupo musical FÓRMULA V, EL 22 DE JUNIO DE 2024** en el PARKING EXTERIOR DEL CC ESPACIO LEÓN, Av. Del País Leonés, s/n León, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2024, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de mayo de 2024, con cargo al Presupuesto del año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: ESPECTÁCULO MUSICAL, consistente en la actuación de la artista **FÓRMULA V**, el 22 DE JUNIO DE 2024

ADJUDICATARIO: PANELES PORTADORES PUBLICITARIOS S.L., con NIF B80867088

PRECION SIN IVA: 15.000,00 €

PRECIO CON IVA: 18.150,00€

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA CHENOA, DENTRO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO, 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la

Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **35.090,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización del **ESPECTÁCULO MUSICAL, consistente en la actuación de la artista CHENOA, el 23 DE JUNIO DE 2024** en la Plaza Mayor de León, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2024, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de mayo de 2024, con cargo al Presupuesto del año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: ESPECTÁCULO MUSICAL, consistente en la actuación de la artista **CHENOA**, el 23 DE JUNIO DE 2024

ADJUDICATARIO: ALIAS MUSIC S.L., con NIF: B57327074

PRECION SIN IVA: 29.000,00 €

PRECIO CON IVA: 35.090, 00€

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA, S.A.D., PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEPORTIVOS DE BALONCESTO DE LA TEMPORADA 2023/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del Convenio de colaboración con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad **Cultural y Deportiva Leonesa, con NIF A24439051**, para sufragar gastos deportivos de la temporada 2023/2024.

SEGUNDO.- La autorización y disposición por importe de 13.500,00 euros con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2024 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones

TERCERO.- Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 10.125,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo”.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO REINO DE LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2023/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del club **C.D. Baloncesto Reino de León, con NIF G24613994**, para sufragar gastos deportivos de la temporada 2023/2024.
2. **La autorización y disposición por importe de 13.500,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2024 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 10.125,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

12.- FELICITACIONES A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL: FELICITACIÓN PÚBLICA A UN OFICIAL Y CINCO AGENTES QUE AUXILIAN A UNA BEBÉ EN SITUACIÓN DE DESAMPARO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados; se concede FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes miembros del Cuerpo de Policía Local por la intervención llevada a cabo el pasado 14 de abril de 2024, auxiliando a un bebe en situación de desamparo.

- Oficial: D. Rubén *** ***,.-
Agente: D. Jesús *** ***,.-
Agente: D. Sergio *** ***,.-
Agente: D. Adrián *** ***,.-

Agente: D. Luis *** ***,.-

Agente: Dña. Marina *** ***,.-

13.- FELICITACIONES A MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL: FELICITACIÓN POR LOS ACTOS DE LA REUNIÓN MINISTERIAL EUROPEA DE TELECOMUNICACIONES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, ... parte dispositiva

ÚNICO: Entendiendo que concurren en el interesado las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados; conceder una FELICITACIÓN PÚBLICA al siguiente Agente que participó, desde su inicio hasta su finalización, en el servicio de seguridad, dispuesto por el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León, para el buen desarrollo de los actos programados con motivo de “La Reunión Ministerial Europea de Telecomunicaciones” que se desarrollaron íntegramente en la ciudad de León los días 23 y 24 de octubre de 2023.

Agente: D. Víctor * ***,**

14.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA C/ VELÁZQUEZ, 9: APROBACIÓN INICIAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de mayo de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 9 de la calle Velázquez, redactado por el Arquitecto D. David André Cotarelo y promovido por D^a *** ***, en representación de la entidad **MANUEL FERNÁNDEZ FRANCO, S.L.**, que tiene como objeto la redistribución volumétrica, permitiéndose la elevación de plantas, con reajustes de fondos interiores, a cuyos efectos se realiza un estudio comparativo entre la edificabilidad permitida por el Plan General y la resultante del Estudio de Detalle, que 1412,10 m², no generándose incrementos de edificabilidad, tal y como se determina en las Normas Urbanísticas del Plan General.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (primera planta del edificio

Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 del Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.”

15.- EXPROPIATORIO INMUEBLE PLAZA CAÑO SANTA ANA, 12. APROBACIÓN INICIAL, RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de mayo de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Considerar declarada la utilidad pública derivada de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, por virtud de Orden FOM 1270/2004, de 4 de agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en los arts. 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 66 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, así como la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos expropiatorios.

2º.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar cuya ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos anteriormente expresados, que se transcribe seguidamente:

PARCELA EN LA PLAZA DEL CAÑO DE SANTA ANA Nº 12

- **INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD** nº 3 de León: Tomo 3556, Libro 793 de la Sección 1ª B, Folio 130, Finca 36484, Alta 1 y 2.
- **TITULARES REGISTRALES:** Dª *** ***, dos terceras partes indivisas y D. *** ***, una tercera parte indivisa.
- **DESCRIPCIÓN REGISTRAL:**

URBANA: Casa en León, Plaza de Santa Ana o del Caño de Santa Ana, hoy número doce -antes diez-, compuesta de planta baja y piso principal. Tiene una medida superficial de SETENTA Y UN METROS Y QUINCE DECIMETROS CUADRADOS y linda: de frente o Este, con la plaza de su situación a la que tiene una línea de fachada de 5'50 metros; por la izquierda entrando o Sur, con casa de don *** ***, por la derecha o Norte, con la casa número diez duplicado de la misma plaza o sea el resto que queda en poder del vendedor don *** *** de la finca de que se segrega la de este número; y por la espalda, fondo u Oeste, con la Calle de Las Cercas a la que tiene una línea de fachada de 5'20 metros. De fondo tiene un promedio de 13'30 metros.

- DATOS CATASTRALES

- **REFERENCIA CATASTRAL:** 9491302TN81*****

- **TITULAR CATASTRAL:** D^a *** ***, dos terceras partes indivisas del pleno dominio por título de herencia y D. *** ***, una tercera parte indivisa del pleno dominio por título de herencia.

- **SUPERFICIE FINCA SEGÚN CATASTRO:** 71 m²

3º.- Someter a información pública, por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, la expresada relación de bienes cuya ocupación se estima necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Durante el citado plazo los interesados podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de bienes y derechos, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. Asimismo, se podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

4º.- Notificar a los interesados, tal como prescribe el art. 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, adjuntando la ficha correspondiente al inmueble objeto de expropiación con respecto al que ostenta algún derecho.

5º.- Solicitar del Registro de la Propiedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 del Real Decreto 1096/1997, de 4 de julio, la expedición de certificación acreditativa del dominio y cargas de las fincas objeto del expediente expropiatorio que nos ocupa."

16.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN GARAJE EN C/ GASPAR DíEZ, 8-OTERUELO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

"A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. *** ***, con NIF núm. 097322813H, licencia de obras para la **construcción de un local para garaje en la calle Gaspar Díez números 8 de Oteruelo**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 6 de febrero de 2023.

Advertir al promotor de la obra que, en cuanto a la regulación de la actividad, establecida en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que ésta está recogida en el Anexo III, punto: 1.8, estando sometida a **comunicación ambiental**. Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

17.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN TERRAZA EN LA C/ PABLO FLÓREZ, 26.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a D. *** *** *** **con N.I.F ***290*****, licencia de obras para el **derribo de cubierta y construcción de nueva terraza en patio interior del edificio** situado en la calle Pablo Flórez número 26, a cuyo efecto se ha presentado un proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Santiago Montes Saiz de Lobado.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

18.- LICENCIA URBANÍSTICA REFORMA EDIFICIO EN LA C/ ORDOÑO II, 15.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **BANCO SANTANDER S.A,** **con NIF núm. A39000013**, licencia de obras para la **reforma general de un edificio situado en calle Ordoño II número 15**, de conformidad con el Proyecto presentado con fecha 28 de febrero de 2024, redactado por la arquitecta, D^a. M^a Aránzazu Espinosa.

La reforma no afecta a los usos existentes en el edificio.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado

por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

19.- LICENCIA URBANÍSTICA INSTALACIÓN ASCENSOR EN AVDA. ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 80.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE ALCALDE MIGUEL CASTAÑO Nº 80**, con NIF núm. H24365397, licencia urbanística para la **instalación de ascensor en el edificio situado en la avenida Alcalde Miguel Castaño número 80**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 20 de diciembre de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Advertir al propietario que deberán tenerse en cuenta las prescripciones establecidas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León es sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, que a continuación se indican:

“1.- El revestimiento que se reponga en la fachada del portal a la Avda. Alcalde Miguel Castaño será similar a los existentes, evitando parchados.

2.- Las cajas de instalación en el frente del portal se revestirá del mismo material que la fachada.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

20.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA EN LA C/ LA SERNA- EMILIO HURTADO- PARC.2, ZONA PL-2 NC 08-04: APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución presentado por CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO S.A**, con NIF núm. A24038671, **para las obras de construcción de una residencia de estudiantes en la calle al Serna-Avenida Emilio Hurtado (Sector NC 08-04, parcela 2, zona PL-2)**, de conformidad con el proyecto de ejecución presentado con fecha 8 de abril de 2024, redactado por los arquitectos, D. José Manuel Burón Reguera y D. Pablo Burón Gutiérrez, que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 5 de abril de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 10 de mayo de 2024:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

21.- LICENCIA URBANÍSTICA MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA E INSTALACIÓN PLACAS SOLARES C/ RAMÓN Y CAJAL, 18.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE RAMON Y CAJAL Nº 18**, con N.I.F H24225344, licencia de obras para la **mejora de la envolvente térmica e instalación de placas solares en calle Ramón y Cajal número 18**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 25 de noviembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

22.- LICENCIA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN C/ LA RÚA, 37.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a la mercantil **BRAMASOLE TOSCANA S.L.**, con N.I.F B24306318, licencia de obras para realizar **intervención arqueológica, en la calle La Rúa número 37.**

Las obras deberán realizarse de conformidad la Propuesta de Intervención Arqueológica presentada, redactada por el Arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024.

Finalizados los trabajos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnosis, la propiedad deberá de comunicar la finalización de los trabajos ejecutados y depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.

Una vez dadas por concluidas por la Administración competente, en su caso el arqueólogo del Servicio de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.”

23.- MODIFICACIÓN PROYECTO EJECUCIÓN FASE II, EDIFICIO C/ RAMÓN Y CAJAL, 23.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** tomar conocimiento de la **transmisión de la titularidad de la entidad ACIBEL BV (EP), con N.I.F. W0119895A** a favor de la entidad **BASIC FIR SPAIN SAU con N.I.F A82553447**, de la licencia urbanística para restauración, conservación y consolidación para mantenimiento del edificio situado en la Av. Ramón y Cajal nº 23 (fase 1) y su acondicionamiento interior para implantación de gimnasio (fase 2). otorgada con fecha 30 de junio de 2023.

Asimismo, **se acuerda aprobar las modificaciones al Proyecto de ejecución refundido de la fase II, denominado “Acondicionamiento interior en edificio de Trianón para implantación de gimnasio**, promovido por la mercantil **BASIC FIR SPAIN SAU con N.I.F A82553447**, y que han sido redactadas por el Arquitecto D. Isaac A. García Álvarez.

Las modificaciones contemplan las prescripciones establecidas por la Comisión Territorial de Urbanismo Cultural de fecha 19 de marzo de 2024, siendo las siguientes:

“1. Las demoliciones y los trasdosados no afectaran a elementos decorativos originales, de conformidad con la prescripción impuesta por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión de 28 de noviembre de 2023: "las molduras, frisos y cornisas de la decoración de paredes y pilares, así como las barandillas, puertas y demás elementos decorativos, que sean originales y se encuentren en buen estado de conservación, se deberán mantener, desmontándolos si es necesario e incorporarlos en la medida de lo posible al edificio rehabilitado".

2. En las actuaciones de pintura se tendrá en cuenta los colores de elementos con decoraciones originales, como paredes y techos sin frescos, embocadura de escenario, frente del palco y barandilla de la escalera principal.

3. Se evitará, en la medida de lo posible, la colocación de mecanismos de protección contra incendios empotrados en techos con decoraciones originales, en particular sobre el techo de la gran sala y sobre molduras.

4. Los proyectores de iluminación previstos sobre techos con decoraciones originales se colocarán preferentemente sobre las paredes o bien de forma agrupada, de forma que se ocasione la menor afección posible a esas decoraciones”.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos presentados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

24.- LICENCIA AMBIENTAL (IMPOSIBILIDAD DE TRANSMISIÓN) AVDA. REYES LEONESES, 6.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a **D^a. CRISTINA CASADO FUSTE, con NIF: 71562799R**, la licencia ambiental para **BAR-RESTAURANTE por imposibilidad de transmisión en Av. Reyes Leoneses, 6**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 131,70 m².
- Aforo: 56 personas.

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 11-3-24)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Documento justificativo de inscripción en el Registro de Turismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 18-3-24)

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 8-4-24)

- Certificado emitido por entidad acreditada ENAC, en la que se justifique el cumplimiento por la actividad del nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo requerido en el Anexo III de la citada Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 8-4-24)

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de BAR-RESTAURANTE, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

- No podrá existir ningún tipo de ambientación musical en su interior, no pudiendo disponer de equipos de reproducción musical, definidos

los mismos dentro de la disposición adicional Novena de la Ley 5/2009 de Ruido de Castilla y León.”

25.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MESAS Y SILLAS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO PARA EMPRENDEDORES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 13 DE LA EDUSI LEÓN NORTE.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:

1. ROSA MARÍA SOTELO ÁLVAREZ con 99,14 puntos
2. IKARUS CONCEPT, S.L. con 93,98 puntos.
3. ACEROFFICE, S.L. con 92,83 puntos.
4. KL-1 MOBILIARIO DE OFICINA, S.L. con 91,25 puntos.
5. VALMMA SOLUCIONES, S.L. con 89,40 puntos.
6. EQUIPAVILES, S.L.U. con 88,96 puntos.
7. COMERCIAL INTEGRAL COOI, S.L con 76,09 puntos.

2º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE MESAS Y SILLAS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO PARA EMPRENDEDORES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 13 DE LA EDUSI LEÓN NORTE” a la licitadora “**ROSA MARÍA SOTELO ÁLVAREZ**” con NIF ****524**, por un importe 38.217,68 € IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 8.025,71 €, por lo que resulta un importe total de 46.243,39 € IVA incluido. El plazo de ejecución será de 6 días, de acuerdo a la reducción de este plazo ofertada por la licitadora. El plazo de garantía total será de 49 meses, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

26.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRABAJO Y PIENSO PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la segunda y última prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRABAJO Y PIENSO PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA

LOCAL – LOTE 2 (PIENSO PARA PERROS)” a favor de la entidad “**COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL, S.L.**” con N.I.F. **B80481427**, por el período comprendido entre el 5 de agosto de 2024 y el 4 de agosto de 2025, por un importe de 1.200,00 € IVA excluido, más 120,00 € en concepto de 10% de IVA, lo que supone un total de 1.320,00 € anuales y con los siguientes precios unitarios:

PRECIO KG PIENSO SIN IVA	10% IVA	PRECIO KG PIENSO CON IVA
3,10€	0,31€	3,41€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al Sr. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.